

OBSERVACIONES DOCUMENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN PREVIA PH-002-2016 DISTRIBUCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al documento de condiciones del Procedimiento de Habilitación Previa PH -002-2016. El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta, el orden en que las mismas fueron recibidas.

1. THOMAS GREG AND SONS DE COLOMBIA

Observación No. 1

Atentamente solicitamos ampliar el plazo para la presentación de observaciones, teniendo en cuenta que el término concedido muy es muy corto para formular y consolidar íntegramente las inquietudes relacionadas con el proceso en mención.

Respuesta.

No se acepta la observación.

Observación No. 2

Solicitamos corregir el objeto de la invitación previsto en el numeral 3 (Página 6. línea 28), en el cual se hace referencia al servicio de distribución de la prueba denominada Ascenso Patrulleros 2016. teniendo en cuenta que el documento de condiciones de habilitación se refiere de manera genérica a procesos de selección que adelante el ICFES hasta el 31 de diciembre de 2016.

Respuesta.

Se acepta la observación, se realizará la corrección.

Observación No. 3

Agradecemos precisar la forma de pago prevista en el numeral 3.2.2.1 y 3.2.2.2 del documento de condiciones páginas 6 y 7. conforme los cuales ;(...) El ICFES pagará el valor del contrato así: a: Un primer pago (...) al momento de la distribución (...) b. un segundo

pago(...) al momento de la entrega(...). c. Un tercer pago (...) al momento de la destrucción (...).

Al respecto manifestamos que no se entiende si el pago procede antes de la actividad de distribución, entrega o destrucción es con posterioridad a estas. razón por la cual solicitamos aclaración.

Respuesta.

Se aclara al observante que los pagos se realizan una vez culminen las actividades detalladas para cada pago.

Observación No. 4

Solicitamos a la Entidad corregir el numeral 4.3.1 de la Capacidad Financiera página 15, toda vez que en dicho numeral aparece que “la capacidad financiera se determinará con base en las cifh1s del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2016” lo cual no es concordante con el numeral 4.3.4.1 de la página 16.

Respuesta.

Se acepta la observación, se realizará la corrección.

Observación No. 5

De acuerdo con el numeral 3.3. Plazo de Ejecución, líneas 29 a 33 de la página 7, el plazo de ejecución del contrato “será hasta el 31 de diciembre de 2016”; Al respecto solicitamos se nos aclare si todos los contratos que se suscriban con ocasión a la presente lista de precalificación tendrán duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

Respuesta.

Es correcta la interpretación del observante.

Observación No. 6

Solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de modificar el indicador del nivel de endeudamiento para la cuantía No. 2 prevista en la página 16, numerales 24 a 28. de tal forma que sea menor o igual al setenta por ciento (70%). Lo anterior, con el fin de poder ser habilitados para la Cuantía No. 2.

Respuesta.

No se acepta la observación. Si el interesado cumple las condiciones de una determinada cuantía deberá presentarse únicamente para aquella en que se cumplan.

Observación No. 7

Solicitamos modificar el numeral 3.5.1. de las páginas 7 (líneas 39 a 48) y 8 (líneas 1 a 15) del documento de condiciones de habilitación previa, en el sentido de indicar que la garantía de seriedad de la oferta se deberá presentar para cada una de las ofertas económicas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, para efectos de la habilitación, el proponente no requiere presentación de oferta económica.

Respuesta.

Se aclara al observante que se están exponiendo en ese numeral las garantías para participar en los procesos de contratación no para solicitar habilitación previa.

Observación No. 8

Requerimos aclarar el numeral 4.4.4.5., página 25 (líneas 20 a 30) del documento de condiciones de habilitación previa. en el sentido de indicar si la póliza de transporte de mercancías debe allegarse para ser incluido en la lista de habilitados.

Respuesta.

Es correcta la interpretación del observante.

Observación No. 9

Solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de incluir en el literal b). de los numerales 4.4.1.1 y 4.4.1.2 Gerente de Proyecto (página 18, del documento de condiciones), la especialización en Gestión de Proyectos Informáticos.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará este aparte.

Observación No. 10

Solicitamos a la Entidad se contemple la posibilidad de que el tiempo máximo de entrega desde las bodegas regionales a municipios no capitales y/o de difícil acceso para la cuantía No. 2 sea de ocho (8) días y no de tres (3) días, toda vez que para la cuantía No. 1 este tiempo es de seis (6) días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no resulta equitativo un tiempo máximo de tres (3) días para la cuantía No. 2 como se solicita en el numeral 4.4.4.3 página 24, en relación con el tiempo previsto para la Cuantía 1.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Se modificará el aparte para que sea el mismo número de días.

Observación No. 11

11. Solicitamos a la Entidad se contemple la posibilidad que el tiempo máximo de retorno de las hojas de respuesta después de la fecha de aplicación desde la bodega principal hasta las instalaciones del contratista de los procesos de impresión y lectura para la cuantía No. 2 sea de siete (7) días, toda vez que para la cuantía No. 1 este tiempo es de cinco (5) días. Lo anterior teniendo en cuenta que no resulta equitativo un tiempo máximo de tres (3) días para la cuantía No. 2 como se solicita en el numeral 4.4.4.3 página 24, en relación con el tiempo previsto para la Cuantía 1.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Se modificará el aparte para que sea el mismo número de días.

Observación No. 12

Solicitamos a la Entidad nos aclare si al quedar habilitado el Gerente de Proyecto para la cuantía 2, queda habilitado también para la cuantía 1.

Respuesta.

Se aclara el observante que quien acredite experiencia para la cuantía No. 2, tiene capacidad para participar en procesos de la cuantía No. 1. La decisión de los invitados a participar en cada proceso es potestad del ICFES.

Observación No. 13

Solicitamos a la Entidad nos aclare si al quedar habilitado con las bodegas regionales para la cuantía 2, queda habilitado también para la cuantía.

Respuesta.

Se aclara el observante que quien acredite experiencia para la cuantía No. 2, tiene capacidad para participar en procesos de la cuantía No. 1. La decisión de los invitados a participar en cada proceso es potestad del ICFES.

Observación No. 14

14. Teniendo en cuenta que las garantías señaladas en el numeral 3.5.1. de las páginas 7 (líneas 39 a 48) y 8 (líneas 1 a 15) deben constituirse por quienes presentan oferta. solicitamos que los porcentajes de las pólizas sean definidos en relación con la cuantía de cada contrato.

Respuesta.

No se acepta la observación. La cuantía no es el único factor que se considera el momento de establecer las garantías.

Observación No. 15

Solicitamos aclarar si en caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar y requiera autorización del órgano social correspondiente para comprometer a la sociedad, debe remitirse el extracto del acta o documento equivalente en el cual se le autorice para la presentación de ofertas de manera genérica. por cuantía indeterminada. para la totalidad de solicitudes ote11a que se surtan con ocasión al proceso de habilitación.

Respuesta.

El extracto para la presentación de ofertas con una cuantía determinada se realizará cuando se invite a los habilitados a participar de un determinado proceso. No parece muy aceptado solicitar autorizaciones de cuantías indeterminadas.

Observación No. 16

Agradecemos informar con que periodicidad los futuros oferentes incluidos en la lista de habilitación deberán remitir la información habilitante actualizada.

Respuesta.

La información debe ser actualizada por los habilitados cada vez que exista una circunstancia que varíe o se modifique los requisitos habilitantes presentados.

Observación No. 17

Así mismo, en el entendido que el ICFES abrirá varias invitaciones relacionadas con el objeto previsto en el documento de condiciones de habilitación previa, solicitamos se aclare lo siguiente:

a. ¿Los oferentes que no se encuentren previamente habilitados pueden participar en los futuros procesos de selección que abra el ICFES para la contratación de los servicios objeto de la presente habilitación?

b. ¿Los oferentes que se encuentren habilitados deben anexar para futuros procesos de selección los documentos jurídicos, financieros y técnicos que ya fueron presentados?

c. ¿Se pueden presentar proponentes bajo la modalidad de Unión Temporal para ser habilitados?

d. ¿Conformada la lista de habilitados, el ICFES se obliga solicitar oferta únicamente a los integrantes de la lista en mención?

e. ¿Conformada la lista de habilitados, el ICFES se obliga solicitar oferta a todos los integrantes de la lista en mención?

Respuesta.

- a. Los interesados que no hagan parte de la Lista de Habilitación Previas no podrán participar en los procesos de contratación que realice el ICFES en lo que resta de la vigencia 2016, excepto que no se reciban ofertas por partes de quienes se encuentren habilitados.
- b. Si el interesado quiere hacer valer documentos que, ya ha presentados en procesos de contratación con la Entidad, deberá expresar en su solicitud de manera inequívoca cuales son esos documentos y en qué proceso de contratación fueron presentados.
- c. La habilitación previa no admite proponentes plurales. Esta figura se reserva para los procesos de contratación de entre los interesados que hagan parte de la Lista de Habilitación Previa.
- d. Se solicitará oferta a quienes integren la Lista de Habilitación Previa.
- e. Se solicitará oferta a quienes integren la Lista de Habilitación Previa.

2. CADENA S.A.

Observación No. 1

1. *Garantías: ¿Por ser un documento de condiciones de habilitación se debe entregar alguna póliza de garantía?*

Respuesta.

Se aclara al observante que las garantías se requieren para participar en los procesos de contratación no para solicitar habilitación previa.

Observación No. 2

2. *Respecto a la Capacidad Técnica: ¿Experiencia, no es clara la diferencia en salarios mínimos a acreditar para el caso de la “¿Cuantía 2” que corresponde a contratos con un valor desde 2.000 millones en adelante, toda vez que, según el ejemplo, se solicita experiencia por más del doble del valor a suscribir, esto es, si es un contrato de 2.000 millones se debe acreditar 5.000 millones en experiencia? Agradecemos en este punto al ICFES aclarar, así como en el caso de la cuantía 1, un porcentaje en cantidad de miles de millones para que sea más clara la interpretación.*

Respuesta.

Se acepta la observación, se aclarará este aparte.

Observación No. 3

3. Respecto a la capacidad Técnica: Experiencia: ¿para efectos de la participación en este proceso de habilitación se debe presentar experiencia general independiente la cuantía, es decir, la calificación de HABILITADO se realizará para cada cuantía, o a nivel general?

Respuesta.

Se aclara al observante que la calificación de Habilitado se hace para cada cuantía.

Observación No. 4

4. Respecto a la Experiencia: Cordialmente solicitamos a la entidad se permita que la experiencia a certificar provenga de contratos que estén en ejecución, por cuanto puede ocurrir que se cumpla con la exigencia del presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, pero el contrato tuviese cláusula de renovación automática y continuara en ejecución. Además, en los mismos certificados de experiencia se puede certificar la calificación de la ejecución del respectivo contrato y el valor ejecutado a la fecha.

Respuesta.

No se acepta la observación. Es necesario acreditar contratos terminados o liquidados.

Observación No. 5

Respecto a la Experiencia: Amablemente solicitamos a la entidad que en caso de presentar la propuesta en una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permita que la experiencia sea aportada por al menos uno de los integrantes, toda vez que el propósito de la Unión Temporal es aunar esfuerzos de dos o más compañías de acuerdo a las fortalezas individuales que cada una posea y no encontramos el argumento para exigir la experiencia de ambos proponentes, toda vez que se desvirtuaría la figura asociativa y su razón de ser de acuerdo a su naturaleza jurídica; además de que limita la participación plural de oferentes.

Respuesta.

No se acepta la observación. Los miembros del proponente plural deberán acreditar experiencia en una, alguna o todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato

Observación No. 6

Respecto a la Experiencia: Solicitamos al ICFES la palabra “Bodegaje” como termino para la certificación de la experiencia pueda ser reemplazada por “Custodia” toda vez que dichas palabras son sinónimos y dicho concepto depende de la entidad y de cómo haya sido firmado el contrato con los clientes

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación. Se clarificará el término bodegaje.

Observación No. 7

7. Requisitos habilitantes técnicos: Gerente del Proyecto: No es claro la cantidad de años de experiencia para el caso de cuantía 1, toda vez que en el numeral 4.4.1.1 literal “C” el documento expresa: “Cinco (3) años en la gerencia o dirección de proyectos en el sector de en el sector de transporte de carga y/o logística” por lo no queda claro si son 3 ó 5 años de experiencia?

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará este aparte.

Observación No. 8

Bodegas: ¿En qué ciudad deberá estar ubicada la bodega principal? Toda vez que no es muy claro, adicional a esto el proponente no tiene como anticiparse y conocer en donde estará la planta del impresor para determinar donde deberá preparar sus recursos, favor aclarar si será en Bogotá y sus alrededores (cuales municipios) o en donde debería estar.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se aclarará este aparte.

Observación No. 9

Bodegas: así mismo me permito solicitar que las bodegas regionales puedan ser acreditadas en el área metropolitana de dicha capital de Departamento, por ejemplo, que la bodega Regional de Medellín pueda estar ubicada en el Municipio de Sabaneta, por ejemplo.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se aclarará este aparte.

Observación No. 10

Forma de acreditación de las bodegas: Sugerimos al ICFES no solo sea la bodega principal la que deba contener en sus documentos soporte el área de la misma, sino todas las bodegas regionales, esto le garantizaría al ICFES desde antes de realizar la visita técnica, la idoneidad del proponente para participar en dicho proceso de selección.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará este aparte.

Observación No. 11

Numeral 4.4.3 seguridad: Sugerimos que el protocolo de seguridad sea entregado en caso de resultar seleccionado el proponente y no con la entrega del presente estudio de habilitación como lo indica el documento.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se modificará este aparte.

Observación No. 12

12. Línea de empaque. Numeral 4.4.6.2: ¿Agradecemos al ICFES nos indique si el proveedor de impresor será quien disponga de los equipos de cómputo, mesas, puntos de red? O cuales serían los elementos que el impresor dispone y los que el distribuidor debe disponer.

Respuesta.

Se acepta la observación. Se aclarará este aparte.

Observación No. 13

13. Respecto a la forma de presentación del presente estudio de Habilitación: Favor indicar en donde se encuentran publicados el formato 3 y 4 de experiencia, así mismo al descargar el Anexo de Excel llamado "ph 002 2016 anexo 3" en la hoja llamada "municipios de aplicación 1" el contenido del mismo son los municipios de aplicación de la cuantía 2, por lo que requerimos sean entregados los anexos con la información conforme al estudio de habilitación

Respuesta.

Se acepta la observación. Se publicarán los formatos y se aclarará el anexo de municipios.

Observación No. 14

14. Informe de Verificación Preliminar: ¿en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá entregar un único estudio y realizarse la habilitación como Unión Temporal? En ese caso, no es claro de qué forma sería la conformación, toda vez que cada prueba contiene unos componentes que, si bien son similares en la forma de operar, las cantidades podrán variar y esto haría mover los porcentajes de participación de la misma, así como su nombre y conformación. Favor indicar como se procede en caso de Uniones Temporales para la presentación del estudio de Habilitación.

Respuesta.

La habilitación previa no admite proponentes plurales. Esta figura se reserva para los procesos de contratación de entre los interesados que hagan parte de la Lista de Habilitación Previa.

Observación No. 15

Unión Temporal: Favor entregar el formato de conformación de Unión Temporal

Respuesta.

Favor remitirse a la respuesta de la anterior observación.

Observación No. 16

16. Favor compartir el “Anexo 1 – Municipios de aplicación Pruebas ICFES” al que hace referencia el documento Anexo 1 “Generalidades del servicio de distribución”

Respuesta.

Se acepta la observación, se aclarará el anexo de municipios.

Observación No. 17

¿Favor aclarar los equipos de cómputo, cantidades, energía, internet, puntos de red, mobiliario que estarán ubicados en los puntos de entrega matriz y censal quien los dispone? Así como la cantidad de estos puntos por cuantía, duración del mismo (¿Cuánto tiempo debe estar en funcionamiento?)

Respuesta.

Esta información se entregará al momento en que el ICFES solicite oferta a los integrantes de la Lista de Habilitados.